



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº 80 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS**

Callao, 07 MAYO 2009

**Vistos:**

El expediente N° 025111 presentado por el Comité Regional denominada **“NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA ”**; con sede institucional en Mz R 3 Lt 1 B Ciudad del Pescador Bellavista, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el Informe N° 244-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 27 de Junio de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 018-2008/REGION CALLAO /GRDS/LMMA, de fecha 04 de Agosto de 2008, emitido por la Especialista en Vivienda y Saneamiento de esta Gerencia;

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional “**NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**”, con sede institucional en Mz R 3 Lt 1 B Ciudad del Pescador Bellavista, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- .Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

<b>Presidente</b>	<b>: Bancayan Martinez Esperanza</b>	<b>DNI: 25460341</b>
<b>Vice-Presidente</b>	<b>: Acosta Sánchez Erika</b>	<b>DNI: 25830437</b>
<b>Sec. de Organiz.</b>	<b>: Falen Zavala Marisol</b>	<b>DNI: 09645521</b>
<b>Sec. de Actas</b>	<b>: Peña de Melgar Irma</b>	<b>DNI: 25609362</b>
<b>Sec. de Economía</b>	<b>: Lucho Escalante Ana</b>	<b>DNI: 25604887</b>
<b>Fiscal</b>	<b>: Olivos Macuado Martina</b>	<b>DNI: 25790800</b>
<b>Vocal</b>	<b>: Paucar Ramos Elizabeth</b>	<b>DNI: 25622776</b>
<b>Sec. Cultura, Educ. y Recreación</b>	<b>: Méndez Carrión Nancy</b>	<b>DNI: 25683418</b>
<b>Sec. Bienes Social</b>	<b>: Bancayán Martinez Maruja</b>	<b>DNI: 25553577</b>

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional denominado “**NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**”, en el Libro de Registro de Comités Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Abril de 2009 al mes de Abril de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**GIOCONDA TRIPI MORALES**  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

